





La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ATLÉTICO INGLÉS

En La Serena, a 27 de febrero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB ATLÉTICO INGLÉS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.850.530-0, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 401314-K, de fecha 3 de julio de 2007, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1329, de fecha 23 de octubre de 2023, conforme la ley N° 19.862, representada por doña **Claudia Andrea Munizaga Urrutia**,

con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo

siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023, otorgar una subvención de \$2.500.000, en beneficio del **Club Atlético Inglés**, para la participación de 6 atletas en el Campeonato Sudamericano de Atletismo Master categorías 30, 35, 50, 55 y 85 damas y varones a desarrollarse en Lima, Perú. El monto cubriría gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación completa e inscripción. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 13 de noviembre de 2023 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 2993, de fecha 11 de diciembre, se aprobó el convenio de fecha 30 de noviembre, ambos de 2023.

Con fecha 7 de febrero de 2024, el Club Atlético Inglés solicitó a la Comisión de Subvenciones incluir en los gastos "pasajes aéreos o terrestres", lo que es aceptado por aquella, según certificado N° 30, de fecha 16 de febrero de 2024, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, tal como lo ha resuelto la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

Por Decreto Alcaldicio N° 817, de fecha 23 de febrero de 2024, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de incorporar en los gastos "pasajes aéreos o terrestres".

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2993, de fecha 11 de diciembre de igual año y modificado por Decreto Alcaldicio N° 817, de fecha 23 de febrero de 2024, en el sentido de incorporar en destino de la subvención "gastos de pasajes aéreos o terrestres".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el Club Atlético Inglés, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2993, de fecha 11 de diciembre de 2023.


CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Claudia Andrea Munizaga Urrutia, para representar al Club Atlético Inglés, aparece en el certificado de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leída la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CLAUDIA ANDREA MUNIZAGA URRUTIA
CLUB ATLÉTICO INGLÉS




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/ksd